

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

163

Fecha: 12/09/2022

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 22 015 2014 00144 01	Ejecutivo Singular	TERESA LANDAZABAL GUTIERREZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRUTAS DE CALIDAD	ARELIS PACHECO RODRIGUEZ	Auto de Trámite AutoPone Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 009 2015 00654 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS IGNACIO BLAQUERA ORTIZ	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 013 2018 00066 01	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO CLAVIJO ROJAS	ADRIANA JANETH SIACHOQUE BERNAL	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2018 00640 01	Ejecutivo Singular	SERFINANSA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	NUBIA MUÑOZ GARCIA	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 028 2018 00743 01	Ejecutivo Singular	SANDRA JANETH GONZALEZ GOMEZ	JUAN ABELARDO RINCON LOPEZ	Auto de Trámite ordena nuevo despacho	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2018 00811 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	OSCAR BLADIMIR PEÑA	Auto Revoca Poder	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2019 00091 01	Ejecutivo Singular	RAFAELA SARA MONTEJO DE ALBA	JOSE DE JESUS GRANADOS PEREZ	Auto resuelve solicitud remanentes	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2019 00094 01	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	ESTEBAN LEAL HERRERA	Auto de Trámite auto ordena oficiar	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 002 2019 00143 01	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	JORGE EDGAR EMIRO MORENO RODRIGUEZ	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

ESTADO No.		163	Fecha: 12/09/2022		Dias para estado: 1		Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente		
68001 40 03 012 2019 00875 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS	CARLOS HERRERA ALVAREZ	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 012 2019 00875 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS	CARLOS HERRERA ALVAREZ	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 014 2020 00083 01	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JESUS ALIRIO ACEVEDO MALDONADO	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 015 2020 00566 01	Ejecutivo Singular	LENA MARGARITA SERRANO VERGARA	YENNY SHLENDY BENITEZ TARAZONA	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 005 2020 00572 01	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ELCY LEONOR DIAZ OÑATE	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 020 2021 00107 01	Ejecutivo Singular	PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	CARLA VIVIANA CRISTO	Auto de Tramite	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 014 2021 00115 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	EDINSON IGNACIO MEDINA VARGAS	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 011 2021 00180 01	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO MUÑOZ CAMARGO	BEATRIZ ELENA RIOS RODRIGUEZ	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 007 2021 00271 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CARLOS MANUEL WANDURRAGA BARON	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 004 2021 00547 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	YEMARI VARGAS VILLAMIL	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		
68001 40 03 012 2021 00619 01	Ejecutivo Singular	TORRES DE VILLA ALICIA	LEDY LILIANA GARCIA LEON	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION		

ESTADO No. 163		Fecha: 12/09/2022		Dias para estado: 1		Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente	
68001 40 03 005 2021 00670 01	Ejecutivo Singular	BANCO W SA	JOSE GUILLERMO LANDINEZ	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 015 2021 00742 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	EDWIN ARIEL DIAZ VILLAMIZAR	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 007 2021 00754 01	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	DANIEL CAMILO GONZALEZ MOGOLLON	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 005 2021 00759 01	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MARTHA LUCIA BACAREO LAGOS	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 004 2021 00828 01	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A.	LEADY JOHANA BLANCO	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 008 2022 00116 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD -COOMUNIDAD-	PEDRO PEDROZO SERRANO	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 006 2022 00180 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GUILLERMINA LADIN DE SILV	Auto que Avoca Conocimiento	09/09/2022	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO
LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
 SECRETARIO

PROCESO: EJECUTIVO –MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 22 015 2014 00144 01
DEMANDANTE: TERESA LANDAZABAL GUTIERREZ
DEMANDADO: ARELIS PACHECO RODRIGUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente, la respuesta proveniente de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLNCA

Por tanto, se dispone que, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se remita enlace de acceso al expediente a la parte interesada, a fin de que, en lo sucesivo, pueda consultar las actuaciones surtidas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca528a3caf837f8d74fef68a1ab2a312a26f94b7d0e1dfc0863d0f34f62bf89**

Documento generado en 09/09/2022 07:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 009 2015-00654- 01
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: EZEQUIEL BALAGUERA ORTIZ, LUIS IGNACIO BLAQUERA ORTIZ
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8419bb9dad1a895390ab357ef2b224927b2decc04330a8951c38384c0a6e433**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 013 2018-00066- 01
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CLAVIJO ROJAS
DEMANDADO: ADRIANA JANETH SIACHOQUE BERNAL
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab9bc227de8334f26b0443ddf41ae0076c4f6e2efdd109adb18d5fc697e1d0b**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

ROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 008 2018-00640- 01
DEMANDANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: NUBIA MUÑOZ GARCIA
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

Ahora bien, conforme a la solicitud presentada por la apoderada judicial del actor, se dispone que, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se remita enlace de acceso al expediente a la parte interesada, a fin de que pueda consultar las actuaciones surtidas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67c271c0088569bb32f4e7622898c2339e6b68c1dad0ac41d8dee3644461764c

Documento generado en 09/09/2022 07:38:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 028 2018 00743 01
DEMANDANTE: SANDRA JANETH GONZALEZ GOMEZ
DEMANDADOS: JUAN ABELARDO RINCON LOPEZ
CUADERNO: 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Para los efectos previstos en el Art. 34 del C. de P. C., se ordena anexar al presente proceso el despacho comisorio No. 85 de 2019, procedente de la Inspección de Policía Urbana 1 de Piedecuesta, sin diligenciar por cuanto la parte interesada no se hizo presente para la realización de la misma.

En atención a la solicitud que antecede, se dispone librar nuevamente el Despacho comisorio ordenado por auto de fecha 04 de abril de 2019, toda vez que el exhorto librado con anterioridad la diligencia no se llevó a cabo.

Líbrese por secretaria el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99adc508fcaa9b9e28158da4e28ec1774c747c0d237cc6579b99cb73c716020d**

Documento generado en 09/09/2022 07:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO –MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 007 2018-00811-01
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS: OSCAR BLADIMIR PEÑA VILLABONA
CUADERNO:1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptese la REVOCATORIA por parte del demandante BAGUER S.A.S., respecto del poder conferido a la profesional en derecho ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

Así mismo y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. P. se RECONOCE PERSONERÍA a la profesional en Derecho YULIANA CAMARGO GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.918.415 y Tarjeta Profesional No. 363.571 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandante BAGUER S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la solicitud de títulos, estese a lo resuelto en auto de fecha 07 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba409aae1edd4478c2601b13bdfab1d90c009896209a1bfb8e4b156756816442**

Documento generado en 09/09/2022 07:40:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 005 2019- 00091- 01
DEMANDANTE: RAFAELA SARA MONTEJO DE ALBA
DEMANDADOS: DALIA MARIA BORNACHERA PEÑA - JOSE DE JESUS GRANADOS PEREZ
CUADERNO:2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio No. 0435 del 08 de febrero de 2022, se **ORDENA OFICIAR** al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, radicado 680014003004-2021-00810-00, comunicándole que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente de los bienes de propiedad del demandado JOSÉ DE JESÚS GRANADOS PEREZ, por cuanto mediante auto del 10 de julio de 2019, se ordenó tomar nota del embargo del remanente del demandado a favor del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado No. 680014003-028-2019-00101-00 (fol. 30 C-1).

Líbrese el respectivo oficio y remítase por intermedio del Centro de Servicio de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, vía correo electrónico al despacho judicial antes enunciado dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a351f8ab4f629337e1026ac835f57289bef8051499f6c8f0b0a04c2b140ab10**

Documento generado en 09/09/2022 07:40:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO –MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 027 2019–00094-01
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER
DEMANDADOS: MARINA FERREIRA BALLESTEROS, ESTEBAN LEAL HERRERA
CUADERNO: 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante visible al PDF 01 del cuaderno de medidas, revisadas la plenarias este Despacho repara que mediante proveído del 07 de marzo de 2019 se decretó el EMBARGO y SECUESTRO del vehículo de Placas:DYA65D, de propiedad del demandado ESTEBAN LEAL HERRERA ,identificado con la cédula de ciudadanía número5.669.751, por tanto; se DISPONE a través del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal se proceda a elaborar nuevamente el oficio del proveído que decreto el EMBARGO y SECUESTRO del vehículo en mención, dirigidos a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, comunicando la orden de embargo que recae sobre el vehículo de placas anteriormente señalada, a fin de que procedan de conformidad. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79793303ffa3bde775668a198762c75b318d084a14c43acfbdd8b5c1e9618729**

Documento generado en 09/09/2022 07:40:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 002 2019–00143- 01
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE EDGAR EMIRO MORENO RODRIGUEZ
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b42a7f060e3dbb6ffb402e27c784e33ad0837289bdfd33b693ebd9e4590d855**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 012 2019-00875- 01
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS
DEMANDADO: CARLOS HERRERA ALVAREZ
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37d4334293dd2718b15eae7942ccff61a8cdc49b35b5fe15a30e272443ef70f**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 012 2019-00875- 01
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS
DEMANDADO: CARLOS HERRERA ALVAREZ
CUADERNO: 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, para lo que estime pertinente, la respuesta aportada por COLPENSIONES, en calidad de pagador, respecto a la medida cautelar decretada mediante proveído de fecha 23 de enero del 2020 (*folio 03 – C2*) en relación con el demandado CARLOS HERRERA ALVAREZ.

A continuación, se inserta hipervínculo: ["RtaColpensiones"](#).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5690c3c5ebd2759178f78404fcd884d45a0a39a51cf79254e4665fc383d343**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 014 2020-00083- 01
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JESUS ALIRIO ACEVEDO MALDONADO
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57d21eb0dd4fc24ca6b5bb46ccfba58ee7fb4a4017460e470e4b0cd7b38691c7

Documento generado en 09/09/2022 07:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 015 2020–00566- 01
DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADOS: DARLIN DEL CARMEN PORRAS GOMEZ, YENNY SHLENDY BENITEZ TARAZONA
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e0fed28a64abe145debfe5846b2738fc6d2708489063888e58abca0387e6e3**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 005 2020-00572- 01
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: ELCY LEONOR DIAZ OÑATE
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea285b8790763a11c711466ec4c124d4cdb81dfa41ade3354d3092056ca2c08**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA-
RADICADO No. 68001 40 03 020 2021- 00107- 01
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADOS: CARLA VIVIANA CRISTO BENÍTEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y una vez revisado el plenario, repara el Despacho que, por proveído del 28 de abril de 2022, se modificó la liquidación del crédito aportada por la parte demandante. En consecuencia, estese a lo dispuesto en el referido auto donde se atendió su petición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:
Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 002
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04ddc8d90e960c4883067c080092b706f7434174c3c85a078b3f3866ca4c51d**
Documento generado en 09/09/2022 07:40:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 014 2021-00115- 01
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: EDINSON IGNACIO MEDINA VARGAS
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

Ahora bien, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. P. se **RECONOCE PERSONERÍA** a la profesional en derecho YULIANA CAMARGO GIL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.918.415 y tarjeta profesional No. 363.571 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandante BAGUER S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se deja constancia que, conforme al Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado No. 1321944 emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la referida abogada no reporta sanción que impida el ejercicio del cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ab0076d34c7d7323a7d7406f210c3391f100dcc84c016853013685b75078e7**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 011 2021-00180- 01
DEMANDANTE: JORGE MARIO MUÑOZ CAMARGO
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA RIOS RODRIGUEZ
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9b9757714389c83a6eaf75888c7cced4f7e887c2190d1de74fb5c54ac77aa**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 007 2021-00271- 01
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: CARLOS MANUEL WANDURRAGA BARON
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ba597c2d4e628caa88a0a87e16ce499110b71e4db7045e2e1faf88cf1ac6a6**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 004 2021-00547- 01
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: YEMARI VARGAS VILLAMIL
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f643c6f2a2a91776ea9c5490280debd6c92bf05da5976c3c1aec3256353f8ec0**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 012 2021-00619- 01
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE VILLA ALICIA PH
DEMANDADO: LEDY LILIANA GARCIA LEON
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91587eab7b2f0396e93fe83c262d754187e58ba22a0756938569d6f7829f992**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 005 2021-00670- 01
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: JOSE GUILLERMO LANDINEZ PEREZ
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea013a6f506e02565be735d1eb4468a4e4875a0d9006c88e79f16def041c940c**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 015 2021-00742- 01
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: EDWIN ARIEL DIAZ VILLAMIZAR
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414146dba2ccbb827892dad1039f9060637d5646560420669359b415f0bffda**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 007 2021-00754- 01
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: DANIEL CAMILO GONZALEZ MOGOLLON
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aabbd677f5148b278098255888fbadd9a38df4fceb2f632b81cc3bc712f1451f**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 005 2021-00759- 01
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: MARTHA LUCIA BACAREO LAGOS
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485ae35b5570d12342f1d094f7eafc53a7e3bb6769891db060d51c7af014926e**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 004 2021-00828- 01
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: LEADY JOHANA BLANCO
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6f2c430ce93efb11f9a180cec6789d3e69880f121b3abe8ca10c9c10c09a71**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 008 2022-00116- 01
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD -COOMUNIDAD-
DEMANDADO: PEDRO PEDROZO SERRANO
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f5769a37013da9f83d78a9686f766aef6aa107193b35819fed3a68b2763366**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001 40 03 006 2022-00180- 01
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GUILLERMINA LADIN DE SILV
CUADERNO: 1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo No. PCSJA18-1103 del 27 de junio de 2018 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado dispone **AVOCAR** su conocimiento.

Ahora bien, conforme a la solicitud presentada por la apoderada judicial del actor, se dispone que, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se remita enlace de acceso al expediente a la parte interesada, a fin de que pueda consultar las actuaciones surtidas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
JUEZ**

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd56cbf0878e113a15aed0753b270987e31d5433862242c921f1348fda8ee58f**

Documento generado en 09/09/2022 07:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 163 del 12 de septiembre de 2022.